

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, de adjudicación del arrendamiento del nuevo local del municipio cordobés de Fernán Núñez, para sede de oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Expediente: CO-14/2016.

Objeto: Arrendamiento del nuevo local sito en la calle Doctor Emilio Luque, 15, del municipio Cordobés de Fernán Núñez, para sede de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 13/4/2016 el Gabinete Jurídico de Córdoba informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al expediente CO-14/2016 de arrendamiento de inmueble para sede de oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Fernán Núñez (Córdoba).

2. Con fecha 23/05/2016 la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo comunica que son de aplicación los informes favorables de la D.G. de Patrimonio de fecha 19/11/2015 y de la Intervención General de 23/12/2015 correspondientes al expediente CO-14/2015 de arrendamiento de inmueble para sede de oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Fernán Núñez (Córdoba).

3. Una vez aprobado el nuevo expediente CO-14/2016 de contratación de arrendamiento de inmueble para sede de oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Fernán Núñez (Córdoba) con fecha 20 de mayo de 2016, fue convocado procedimiento abierto (BOJA núm. 105, de 3.6.2016, página 362). El importe del presupuesto de licitación 47.295,36 € más IVA de 9.932,04 € lo que hace un total de 57.227,40 € es el mismo que el del citado expediente del que se acuerda el desistimiento.

4. La Mesa de Contratación, el día 7 de julio de 2016, acuerda proponer que se declare desierto dicho procedimiento al resultar excluidas las tres empresas presentadas, por no cumplir las condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para este contrato y así se lo comunica a los tres licitadores presentes en acto público.

5. Con fecha 14 de julio de 2016 esta Dirección Provincial resuelve declarar desierta la adjudicación del procedimiento abierto para el arrendamiento de inmueble para sede de oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Fernán Núñez, Córdoba (expte. CO-14/2016), ante la ausencia de ofertas admisibles conformes a los criterios que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas comunicándose a los licitadores.

6. Con fecha 6 de octubre de 2016, el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo acuerda autorizar la adjudicación directa del contrato de arrendamiento arriba referenciado.

7. Con fecha 24 de noviembre 2016 don Antonio Jiménez Toledano, en representación de la comunidad de bienes La Farola, C.B. presenta la proposición económica, Anexo V y la documentación requerida en los Pliegos.

8. Con fecha 24 de noviembre 2016 el Director Provincial del SAE de Córdoba resuelve la aprobación del expediente CO-14/2016, vista la memoria elaborada por la Secretaría Provincial del SAE de Córdoba.

9. Con fecha 25 de noviembre 2016 se emite informe técnico de valoración tras examinar la documentación presentada.

10. Con fecha 28 de noviembre 2016 La Farola, C.B., constituye la garantía definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, establece que los referidos contratos se adjudicará con respecto a los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.

2. En el artículo 161 de el Decreto 276/1987, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se contempla que para la adquisición de bienes inmuebles «no será necesario promover una nueva licitación cuando previamente convocada hubiera resultado desierta o quebrada» y, en su artículo 177, se recoge que «para responder al arrendamiento de bienes, será analógicamente aplicable el procedimiento previsto para la adquisición de bienes».

3. Esta Dirección Provincial es competente en uso de las facultades atribuidas por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, el Decreto 69/2013, de 2 de julio, que modifica el Decreto 96/2011, de 19 de abril, de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, la Resolución de 28 de noviembre del 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Agencia, y el Decreto 304/2015, de 28 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez cumplimentados todos los trámites preceptivos y vista la propuesta de adjudicación

R E S U E L V O

1. La adjudicación directa del contrato de arrendamiento cuyo objeto se indica en el encabezamiento de la presente Resolución a la comunidad de bienes La Farola, C.B., con CIF E14921506, del local sito en calle Doctor Emilio Luque, n.º 15, esquina calle Antonio Jurado, n.º 39, de la localidad de Fernán Núñez, provincia de Córdoba, y número catastral: 8304326UG4780S0002KZ, de 239,68 metros cuadrados construidos, por un importe de 4,756342 €/m² construido, que hace un total mensual aplicando las reglas del redondeo de 1.140 euros, y que, sumado al IVA, supone un importe de 1.379,40 €, a partir del próximo 16 de enero del 2017, y por una duración de 3 años prorrogable.

2. La notificación a don Antonio Jiménez Toledano como representante de la comunidad de bienes La Farola, C.B., para formalizar contrato de arrendamiento con fecha 16 de enero del 2017 del local situado en la calle Doctor Emilio Luque, n.º 15, esquina calle Antonio Jurado, n.º 39, de la localidad de Fernán Núñez, provincia de Córdoba.

Córdoba, 28 de noviembre de 2016.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

00105802